CORPORINOQUIA

30 AÑOS

Arauca, *Fecha:* 15 AGO 2025

AUTORIZACIÓN N° 700.5 1 25.0049

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Director Territorial de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía Corporinoquia Arauca, en uso de sus facultades legales conferidas mediante Resolución N°. 400.36.24-1931 del 11 de noviembre de 2024, con base en los siguientes,

CONSIDERANDO

Que, mediante radicado interno N° AR.2025-00731 del 08 de abril de 2025, el Municipio de Arauca identificado con el NIT. 800.102.504-0, solicitó a esta Corporación, aprovechamiento forestal consistente en la Tala de tres (3) individuos arbóreos, ubicados en la calle 41, N° 19B - 06, Barrio Primero de Enero - Espacio Público, casco urbano del Municipio de Arauca, departamento de Arauca.

Que para los fines pertinentes el Municipio de Arauca aportó los siguientes documentos:

1. Solicitud de tala de tres (3) individuos arbóreos, ubicados en la calle 41, N° 19B - 06, Barrio Primero de Enero - Espacio Público del Municipio de Arauca.

Que, funcionarios de la Corporación procedieron a realizar una visita técnica, el día 30 de abril de 2025, así mismo se evaluó la información aportada, con el fin de conceptuar sobre la autorización de tala de tres (3) individuos arbóreos, solicitados a esta Corporación; en consecuencia, se emitió Concepto Técnico N°. 700.8.2.25-0122 del 28 de mayo de 2025, en el cual se observó y concluyó lo siguiente:

"(...)

2.2 Descripción general de la visita técnica

El día 30 de abril de 2025, personal de Corporinoquia Territorial Arauca se acercó al lugar donde se encuentran los árboles solicitados, ubicados en la carrera 41 No. 19B-06 esquina, barrio El Porvenir del municipio de Arauca, departamento de Arauca. El objeto de la visita consistió en evaluar la solicitud de aprovechamiento forestal de tres (03) individuos arbóreos de la especie Oití (Licania tomentosa (Benth.) Fritsch.), esto debido a que, por el desarrollo de sus raíces se están generando deterioro del anden y la vivienda contigua a estos.

En la visita se procedió a georreferenciar el individuo arbóreo y realizar la toma de datos dasométricos correspondientes a la altura total y circunferencia a la altura del pecho – CAP-, verificando igualmente las condiciones fitosanitarias y de calidad. Estos datos fueron registrados en el Formato CYC-FOR-015 Versión 04.

2.3 Equipos de Medición

Nombre del Equipo	*Descripción*
GPS	*Aplicación GPS Tracks V. 4.4.7*
Cámara Fotográfica/Video	*Cámara principal de celular iPhone 13 con aplicación Timestamp Camera*
Cinta diamétrica	*Cinta métrica flexible 10 m*

Tabla 1. *Información Equipos de Medición.* ***Fuente:*** *Corporinoquia, 2025.*

Los individuos evaluados para tala rasa pertenecen a la especie Oití (Licania tomentosa) de la familia Chrysobalanaceae los cuales presentan alturas de 5.8, 5.5, 6.0 metros respectivamente y diámetros (DAP) de 0.27 y 0.25 metros para el primer individuo, 0.20, 0.19, 0.17 y 0.13 metros para el segundo individuo, 0.23, 0.21 y 0.18 metros para el tercer individuo, para un volumen total en pie de uno coma doscientos cuarenta y siete metros cúbicos (1,247 m³) aproximadamente.

Dónde: $$Vol\ árbol\ en\ pie: \left(\frac{\pi}{4}\right) * DAP^2 * (Ht) * ff$$

DAP: Diámetro a la Altura del Pecho.
Ht: Altura Total
ff: Factor Forma de 0,70.

Teniendo en cuenta que algunos individuos arbóreos presentan un o varias bifurcaciones, aunque son solo un individuo para facilitar y para cuestiones prácticas de estimación del volumen se toman como si cada una fuera un individuo y se suma.

En el sitio se observaron tres árboles de la especie Oití (Licania tomentosa (Benth.) Fritsch.), los cuales se desarrollaron en una franja de amoblamiento, la cual se puede ver que por readecuación de la vía esta quedo entre la franja de circulación peatonal y del andén antiguo, los cuales hacen parte del perfil vial del municipio de Arauca, y por ende del espacio público, es de resaltar, que se evidencia que estos están generando deterioro por sus raíces, debido a un fuerte desarrollo de su sistema radicular buscando obtener sostén y nutrientes necesarios para su subsistencia, a él anden y a la infraestructura de la vivienda contigua creando fisuras en los muros o paramentos, además, uno de estos está en cercanías a una caja de servicio de acueducto y de un tubo de desagüe de la vivienda, por lo que una vez continúen su desarrollo pueden llegar a generar deterioro de estos afectación del suministro de agua potable y daño a sistema de desagüe.

De acuerdo con lo revisado en el aplicativo de Street View de Google Earth Pro, hacia junio de 2015, estos individuos ya se encontraban plantados, pero no evidenciaban que estuvieran generando daño, tanto al andén y la estructura de la vivienda, si se evidencia que se utilizaron llantas como contenedores, al igual que se evidencia que hacia la época no se contaba con el diseño actual del perfil vial, como lo es la nueva franja de circulación vial de esta avenida o vía. Con respecto a estas llantas utilizadas como contenedores, actualmente debido al crecimiento natural de estos individuos arbóreos presentan entorchamiento o enrollamiento de la raíz y por tanto se está dando paso a estrangulamiento al nivel de inicio de fuste y del sistema radical, lo cual puede generar deterioro mecánico de los mismos individuos y a futuro también deterioro fitosanitario puesto puede dar paso a enfermedades generadas por hongos o de muerte de los mismos individuos.

Durante la visita de evaluación se evidenció que los árboles no presentan un mal estado fitosanitario. Sin embargo, a nivel mecánico se observó un entorchamiento o enrollamiento de las raíces, provocado por su crecimiento natural y progresivo en diámetro. Este crecimiento ha sobrepasado las llantas utilizadas inicialmente como contenedores, lo que ha generado deformaciones visibles en la base del tronco, afectando su estructura e incluso causando estrangulamiento, lo que a futuro podría comprometer su estado sanitario.

Además, se identificó que las raíces están expuestas y no se han realizado podas de formación ni de mantenimiento. Como resultado, el sistema radicular ha desarrollado una expansión considerable, evidenciada por el levantamiento del suelo y la aparición de fisuras en muros y estructuras de la vivienda contigua. Esto indica que los árboles están ocasionando daños mecánicos tanto en el espacio público como en una propiedad privada.

Por lo tanto, se recomienda la tala de los ejemplares, con el fin de evitar un mayor deterioro de las estructuras afectadas y prevenir posibles daños a futuro, como afectaciones a cajas de servicios de acueducto y sistemas de desagüe cercanos.

2.4 Ubicación individuos arbóreos.

Barrio	Dirección	N°	Nombre común	Coordenadas Geográficas WGS84		Coordenadas planas Origen Único Nacional	
				Latitud (Norte)	Longitud (Oeste)	Norte (m)	Este (m)
El Porvenir	Carrera 41 No. 19B-06 esquina	1	Oití	7°4'36.62"N	70°46'29.61"O	2340567.646	5245687.006
El Porvenir	Carrera 41 No. 19B-06 esquina	2	Oití	7°4'36.54"N	70°46'29.51"O	2340565.228	5245690.111
El Porvenir	Carrera 41 No. 19B-06 esquina	3	Oití	7°4'36.44"N	70°46'29.39" O	2340562.149	5245693.771

Tabla 2. *Ubicación de individuos forestales solicitados para aprovechamiento forestal de árboles aislados.*
Fuente: *Corporinoquia, 2025*

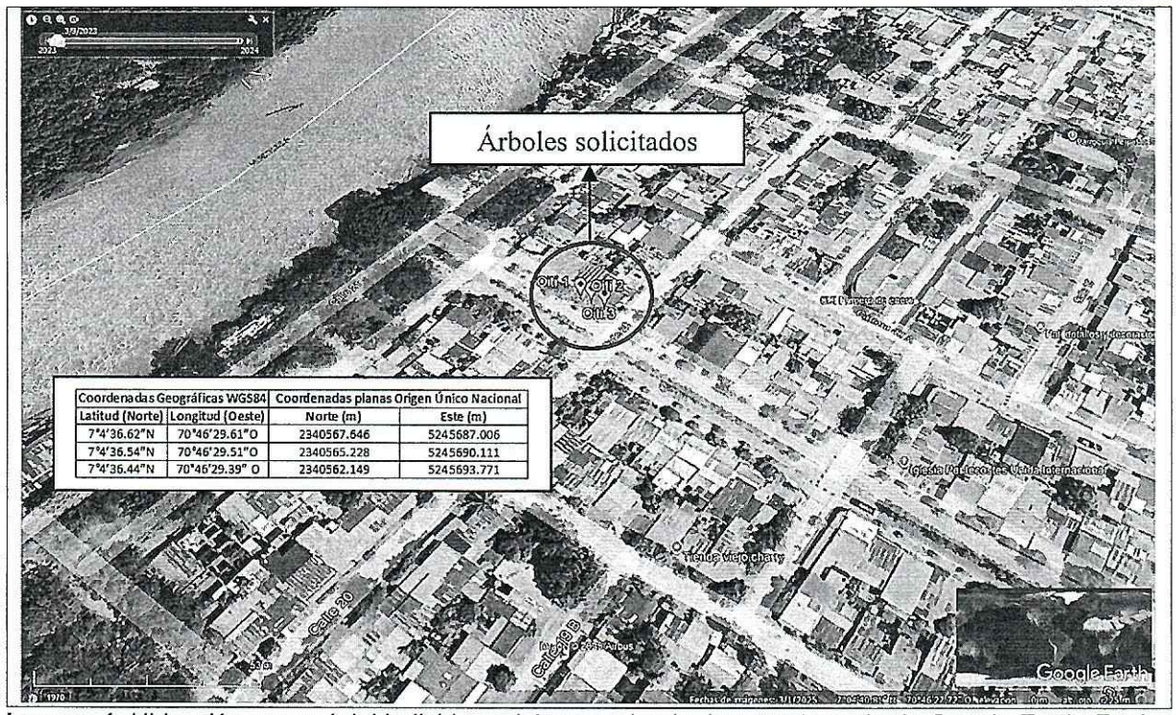


Imagen 1. *Ubicación general del individuo arbóreo evaluado. Imagen tomada de Google Earth.* ***Fecha:*** *03/01/2025.*

No. Árbol	*Nombre común*	*Nombre científico*	*Dirección*	*CAP 1 (cm)*	*CAP 2 (cm)*	*CAP 3 (cm)*	*CAP 4 (cm)*	*DAP 1 (cm)*	*DAP 2 (cm)*	*DAP 3 (cm)*	*DAP 4 (cm)*	*HT (m)*	*VOL (m^3)*
1	*Oití*	*Licania tomentosa (Benth.) Fritsch.*	*Carrera 41 No. 19B-06 esquina, barrio El Porvenir (Arauca, Arauca)*	*86*	*78*	*0*	*0*	*0.27*	*0.25*	*0.00*	*0.00*	*5.8*	*0.436*
2	*Oití*	*Licania tomentosa (Benth.) Fritsch.*	*Carrera 41 No. 19B-06 esquina, barrio El Porvenir (Arauca, Arauca)*	*64*	*61*	*54*	*41*	*0.20*	*0.19*	*0.17*	*0.13*	*5.5*	*0.380*
3	*Oití*	*Licania tomentosa (Benth.) Fritsch.*	*Carrera 41 No. 19B-06 esquina, barrio El Porvenir (Arauca, Arauca)*	*71*	*67*	*58*	*0*	*0.23*	*0.21*	*0.18*	*0.00*	*6*	*0.431*

Tabla 3. *Inventario de los individuos forestales solicitados para aprovechamiento forestal de árboles aislados.* ***Fuente:*** *Corporinoquia, 2025.*

En la visita se evidenció igualmente que los individuos arbóreos evaluados para tala rasa no presentan epífitas vasculares y no vasculares en condición de veda y tampoco se observaron nidos, avisperos o fauna asociada a las ramas o copa del árbol. Sin embargo, los árboles dispersos en los centros urbanos prestan diversos servicios ecosistémicos tales como filtro de contaminantes y pequeñas partículas, regulación de la temperatura del aire, absorción de CO_2 que contribuye a la mitigación del cambio climático, producción de oxígeno, entro otros, además, de hábitat y alimento para las aves y reptiles (iguanas) del sector, por lo cual, previo a las actividades de aprovechamiento se deberá realizar el ahuyentamiento de fauna.

2.5 Valoración de orden histórico, cultural o paisajístico relacionada con las especies objeto de la solicitud

Especie	Descripción	Aspectos a valorar			Valoración
		Histórico	Cultural	Paisajístico	
Licania tomentosa (Benth.) Fritsch.	*Se evaluaron tres (3) individuos de esta especie, con alturas de 6, 5.8, 5.5 metros y diámetros (DAP) de 0.27 y 0.25 metros para el primer individuo, 0.20, 0.19, 0.17 y 0.13 metros para el segundo individuo, 0.23, 0.21 y 0.18 metros para el tercero; es una especie introducida, puesto es una especie originaria noreste de Brasil, muy cultivada en los trópicos, de la familia Chrysobalanaceae. Esta especie alcanza una altura máxima de 15 metros y diámetro (DAP) 50 metros.*	*Estos individuos son de una tasa de crecimiento lento, por lo que la dimensiones que se identificaron indican que están en una etapa de desarrollo temprano, siendo su desarrollo en crecimiento, en especial diámetro los que generan actualmente el estrangulamiento debido a las llantas utilizadas como contenedores de estos, además un desarrollo sin control del sistema radicular deteriorando estructuras.* *En la aplicación Street view de Google Earth, se evidencia que, para junio de 2015, ya se habían establecido que no superaban las llantas utilizadas como contenedores y no estaban generando daños. Además, no se había mejorado el eje vial o la remodelación de este.*	*La madera de la especie es utilizada para construcciones civiles y embarcaciones.* *Además, es muy cultivado en los trópicos y usado para sombrío, no obstante, la nula o malas practicas de poda generan problemáticas como un crecimiento de raíces bastante prominente o desbalanceo de los mismos. Por lo que es necesario hacer buenas practica de poda de formación y de mantenimiento.*	*Su función paisajística es de hacer de barrera contra ruido, retención de contaminantes, barrera rompevientos, ornamental, sombrío, alimento para fauna.* *Es de destacar que la especie se usa en algunos espacies públicos sugeridos como parques, orejas de puentes, glorietas, plazas/plazoletas, Edificios institucionales.*	*Baja*

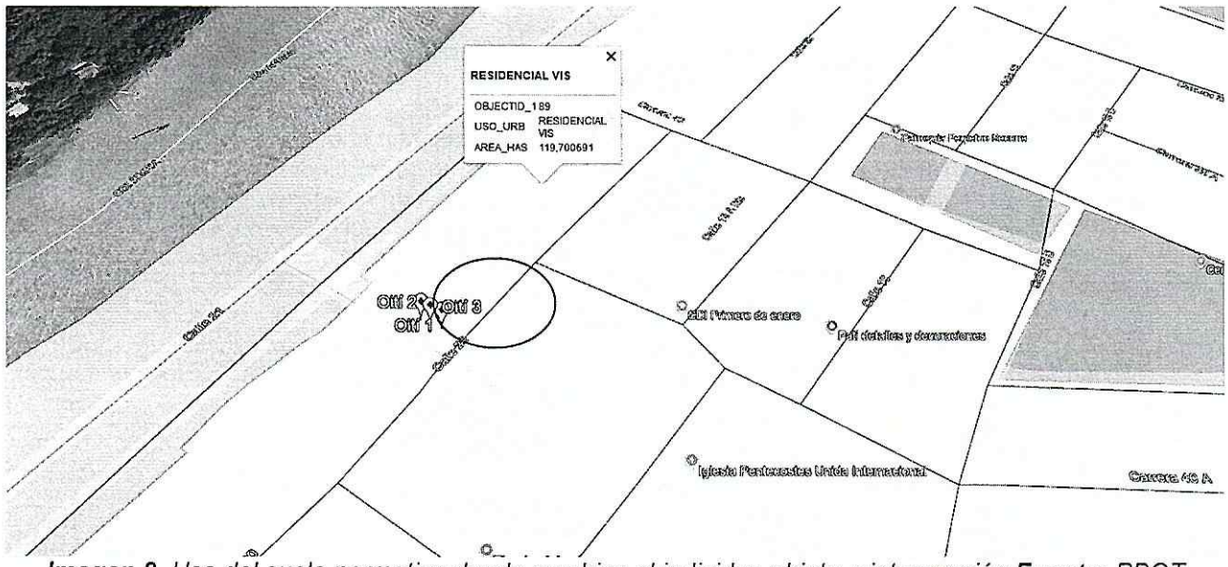
Tabla 4. *Valoración de orden histórico, cultural y paisajístico de los individuos forestales objeto de intervención.* ***Fuente:*** *Corporinoquia, 2025.*

2.6 Verificación de condición de Amenaza

De acuerdo con la Resolución Nº 0126 del 06 de febrero de 2024 "Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera, se actualiza el comité Coordinador de Categorización de las Especies Silvestres amenazadas en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones", se verifican que la especie Oití (Licania tomentosa (Benth.) Fritsch.), NO se reporta en ninguna categoría de amenaza.

2.7 Verificación de la zonificación ambiental

De acuerdo con la revisión cartográfica urbana del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Arauca concertado ambientalmente con Corporinoquia y adoptado mediante Acuerdo Nº 200.02.013 del 09 de septiembre de 2015, el lugar en dónde se ubican estos individuos forestales evaluados corresponde a tipo de uso urbano a zona residencial, por lo tanto, no interfiere con limitantes ambientales o de áreas de protección.


RESIDENCIAL VIS
OBJECTID_189
USO_URB RESIDENCIAL VIS
AREA_HAS 119,700691
Off 2
Off 1
Off 3
Calle 21A
Calle 21
Calle 19
Calle 18
Calle 17
Calle 16
Carrera 43
Carrera 42
Carrera 41
Carrera 40
Carrera 39
Carrera 38
Carrera 37
Carrera 36
Carrera 35
Carrera 34
Carrera 33
Carrera 32
Carrera 31
Carrera 30
Carrera 29
Carrera 28
Carrera 27
Carrera 26
Carrera 25
Carrera 24
Carrera 23
Carrera 22
Carrera 21
Carrera 20
Carrera 19
Carrera 18
Carrera 17
Carrera 16
Carrera 15
Carrera 14
Carrera 13
Carrera 12
Carrera 11
Carrera 10
Carrera 9
Carrera 8
Carrera 7
Carrera 6
Carrera 5
Carrera 4
Carrera 3
Carrera 2
Carrera 1
Calle 1
Calle 2
Calle 3
Calle 4
Calle 5
Calle 6
Calle 7
Calle 8
Calle 9
Calle 10
Calle 11
Calle 12
Calle 13
Calle 14
Calle 15
Calle 16
Calle 17
Calle 18
Calle 19
Calle 20
Calle 21
Calle 22
Calle 23
Calle 24
Calle 25
Calle 26
Calle 27
Calle 28
Calle 29
Calle 30
Calle 31
Calle 32
Calle 33
Calle 34
Calle 35
Calle 36
Calle 37
Calle 38
Calle 39
Calle 40
Calle 41
Calle 42
Calle 43
Calle 44
Calle 45
Calle 46
Calle 47
Calle 48
Calle 49
Calle 50
Calle 51
Calle 52
Calle 53
Calle 54
Calle 55
Calle 56
Calle 57
Calle 58
Calle 59
Calle 60
Calle 61
Calle 62
Calle 63
Calle 64
Calle 65
Calle 66
Calle 67
Calle 68
Calle 69
Calle 70
Calle 71
Calle 72
Calle 73
Calle 74
Calle 75
Calle 76
Calle 77
Calle 78
Calle 79
Calle 80
Calle 81
Calle 82
Calle 83
Calle 84
Calle 85
Calle 86
Calle 87
Calle 88
Calle 89
Calle 90
Calle 91
Calle 92
Calle 93
Calle 94
Calle 95
Calle 96
Calle 97
Calle 98
Calle 99
Calle 100
Calle 101
Calle 102
Calle 103
Calle 104
Calle 105
Calle 106
Calle 107
Calle 108
Calle 109
Calle 110
Calle 111
Calle 112
Calle 113
Calle 114
Calle 115
Calle 116
Calle 117
Calle 118
Calle 119
Calle 120
Calle 121
Calle 122
Calle 123
Calle 124
Calle 125
Calle 126
Calle 127
Calle 128
Calle 129
Calle 130
Calle 131
Calle 132
Calle 133
Calle 134
Calle 135
Calle 136
Calle 137
Calle 138
Calle 139
Calle 140
Calle 141
Calle 142
Calle 143
Calle 144
Calle 145
Calle 146
Calle 147
Calle 148
Calle 149
Calle 150
Calle 151
Calle 152
Calle 153
Calle 154
Calle 155
Calle 156
Calle 157
Calle 158
Calle 159
Calle 160
Calle 161
Calle 162
Calle 163
Calle 164
Calle 165
Calle 166
Calle 167
Calle 168
Calle 169
Calle 170
Calle 171
Calle 172
Calle 173
Calle 174
Calle 175
Calle 176
Calle 177
Calle 178
Calle 179
Calle 180
Calle 181
Calle 182
Calle 183
Calle 184
Calle 185
Calle 186
Calle 187
Calle 188
Calle 189
Calle 190
Calle 191
Calle 192
Calle 193
Calle 194
Calle 195
Calle 196
Calle 197
Calle 198
Calle 199
Calle 200
Calle 201
Calle 202
Calle 203
Calle 204
Calle 205
Calle 206
Calle 207
Calle 208
Calle 209
Calle 210
Calle 211
Calle 212
Calle 213
Calle 214
Calle 215
Calle 216
Calle 217
Calle 218
Calle 219
Calle 220
Calle 221
Calle 222
Calle 223
Calle 224
Calle 225
Calle 226
Calle 227
Calle 228
Calle 229
Calle 230
Calle 231
Calle 232
Calle 233
Calle 234
Calle 235
Calle 236
Calle 237
Calle 238
Calle 239
Calle 240
Calle 241
Calle 242
Calle 243
Calle 244
Calle 245
Calle 246
Calle 247
Calle 248
Calle 249
Calle 250
Calle 251
Calle 252
Calle 253
Calle 254
Calle 255
Calle 256
Calle 257
Calle 258
Calle 259
Calle 260
Calle 261
Calle 262
Calle 263
Calle 264
Calle 265
Calle 266
Calle 267
Calle 268
Calle 269
Calle 270
Calle 271
Calle 272
Calle 273
Calle 274
Calle 275
Calle 276
Calle 277
Calle 278
Calle 279
Calle 280
Calle 281
Calle 282
Calle 283
Calle 284
Calle 285
Calle 286
Calle 287
Calle 288
Calle 289
Calle 290
Calle 291
Calle 292
Calle 293
Calle 294
Calle 295
Calle 296
Calle 297
Calle 298
Calle 299
Calle 300
Calle 301
Calle 302
Calle 303
Calle 304
Calle 305
Calle 306
Calle 307
Calle 308
Calle 309
Calle 310
Calle 311
Calle 312
Calle 313
Calle 314
Calle 315
Calle 316
Calle 317
Calle 318
Calle 319
Calle 320
Calle 321
Calle 322
Calle 323
Calle 324
Calle 325
Calle 326
Calle 327
Calle 328
Calle 329
Calle 330
Calle 331
Calle 332
Calle 333
Calle 334
Calle 335
Calle 336
Calle 337
Calle 338
Calle 339
Calle 340
Calle 341
Calle 342
Calle 343
Calle 344
Calle 345
Calle 346
Calle 347
Calle 348
Calle 349
Calle 350
Calle 351
Calle 352
Calle 353
Calle 354
Calle 355
Calle 356
Calle 357
Calle 358
Calle 359
Calle 360
Calle 361
Calle 362
Calle 363
Calle 364
Calle 365
Calle 366
Calle 367
Calle 368
Calle 369
Calle 370
Calle 371
Calle 372
Calle 373
Calle 374
Calle 375
Calle 376
Calle 377
Calle 378
Calle 379
Calle 380
Calle 381
Calle 382
Calle 383
Calle 384
Calle 385
Calle 386
Calle 387
Calle 388
Calle 389
Calle 390
Calle 391
Calle 392
Calle 393
Calle 394
Calle 395
Calle 396
Calle 397
Calle 398
Calle 399
Calle 400
Calle 401
Calle 402
Calle 403
Calle 404
Calle 405
Calle 406
Calle 407
Calle 408
Calle 409
Calle 410
Calle 411
Calle 412
Calle 413
Calle 414
Calle 415
Calle 416
Calle 417
Calle 418
Calle 419
Calle 420
Calle 421
Calle 422
Calle 423
Calle 424
Calle 425
Calle 426
Calle 427
Calle 428
Calle 429
Calle 430
Calle 431
Calle 432
Calle 433
Calle 434
Calle 435
Calle 436
Calle 437
Calle 438
Calle 439
Calle 440
Calle 441
Calle 442
Calle 443
Calle 444
Calle 445
Calle 446
Calle 447
Calle 448
Calle 449
Calle 450
Calle 451
Calle 452
Calle 453
Calle 454
Calle 455
Calle 456
Calle 457
Calle 458
Calle 459
Calle 460
Calle 461
Calle 462
Calle 463
Calle 464
Calle 465
Calle 466
Calle 467
Calle 468
Calle 469
Calle 470
Calle 471
Calle 472
Calle 473
Calle 474
Calle 475
Calle 476
Calle 477
Calle 478
Calle 479
Calle 480
Calle 481
Calle 482
Calle 483
Calle 484
Calle 485
Calle 486
Calle 487
Calle 488
Calle 489
Calle 490
Calle 491
Calle 492
Calle 493
Calle 494
Calle 495
Calle 496
Calle 497
Calle 498
Calle 499
Calle 500
Calle 501
Calle 502
Calle 503
Calle 504
Calle 505
Calle 506
Calle 507
Calle 508
Calle 509
Calle 510
Calle 511
Calle 512
Calle 513
Calle 514
Calle 515
Calle 516
Calle 517
Calle 518
Calle 519
Calle 520
Calle 521
Calle 522
Calle 523
Calle 524
Calle 525
Calle 526
Calle 527
Calle 528
Calle 529
Calle 530
Calle 531
Calle 532
Calle 533
Calle 534
Calle 535
Calle 536
Calle 537
Calle 538
Calle 539
Calle 540
Calle 541
Calle 542
Calle 543
Calle 544
Calle 545
Calle 546
Calle 547
Calle 548
Calle 549
Calle 550
Calle 551
Calle 552
Calle 553
Calle 554
Calle 555
Calle 556
Calle 557
Calle 558
Calle 559
Calle 560
Calle 561
Calle 562
Calle 563
Calle 564
Calle 565
Calle 566
Calle 567
Calle 568
Calle 569
Calle 570
Calle 571
Calle 572
Calle 573
Calle 574
Calle 575
Calle 576
Calle 577
Calle 578
Calle 579
Calle 580
Calle 581
Calle 582
Calle 583
Calle 584
Calle 585
Calle 586
Calle 587
Calle 588
Calle 589
Calle 590
Calle 591
Calle 592
Calle 593
Calle 594
Calle 595
Calle 596
Calle 597
Calle 598
Calle 599
Calle 600
Calle 601
Calle 602
Calle 603
Calle 604
Calle 605
Calle 606
Calle 607
Calle 608
Calle 609
Calle 610
Calle 611
Calle 612
Calle 613
Calle 614
Calle 615
Calle 616
Calle 617
Calle 618
Calle 619
Calle 620
Calle 621
Calle 622
Calle 623
Calle 624
Calle 625
Calle 626
Calle 627
Calle 628
Calle 629
Calle 630
Calle 631
Calle 632
Calle 633
Calle 634
Calle 635
Calle 636
Calle 637
Calle 638
Calle 639
Calle 640
Calle 641
Calle 642
Calle 643
Calle 644
Calle 645
Calle 646
Calle 647
Calle 648
Calle 649
Calle 650
Calle 651
Calle 652
Calle 653
Calle 654
Calle 655
Calle 656
Calle 657
Calle 658
Calle 659
Calle 660
Calle 661
Calle 662
Calle 663
Calle 664
Calle 665
Calle 666
Calle 667
Calle 668
Calle 669
Calle 670
Calle 671
Calle 672
Calle 673
Calle 674
Calle 675
Calle 676
Calle 677
Calle 678
Calle 679
Calle 680
Calle 681
Calle 682
Calle 683
Calle 684
Calle 685
Calle 686
Calle 687
Calle 688
Calle 689
Calle 690
Calle 691
Calle 692
Calle 693
Calle 694
Calle 695
Calle 696
Calle 697
Calle 698
Calle 699
Calle 700
Calle 701
Calle 702
Calle 703
Calle 704
Calle 705
Calle 706
Calle 707
Calle 708
Calle 709
Calle 710
Calle 711
Calle 712
Calle 713
Calle 714
Calle 715
Calle 716
Calle 717
Calle 718
Calle 719
Calle 720
Calle 721
Calle 722
Calle 723
Calle 724
Calle 725
Calle 726
Calle 727
Calle 728
Calle 729
Calle 730
Calle 731
Calle 732
Calle 733
Calle 734
Calle 735
Calle 736
Calle 737
Calle 738
Calle 739
Calle 740
Calle 741
Calle 742
Calle 743
Calle 744
Calle 745
Calle 746
Calle 747
Calle 748
Calle 749
Calle 750
Calle 751
Calle 752
Calle 753
Calle 754
Calle 755
Calle 756
Calle 757
Calle 758
Calle 759
Calle 760
Calle 761
Calle 762
Calle 763
Calle 764
Calle 765
Calle 766
Calle 767
Calle 768
Calle 769
Calle 770
Calle 771
Calle 772
Calle 773
Calle 774
Calle 775
Calle 776
Calle 777
Calle 778
Calle 779
Calle 780
Calle 781
Calle 782
Calle 783
Calle 784
Calle 785
Calle 786
Calle 787
Calle 788
Calle 789
Calle 790
Calle 791
Calle 792
Calle 793
Calle 794
Calle 795
Calle 796
Calle 797
Calle 798
Calle 799
Calle 800
Calle 801
Calle 802
Calle 803
Calle 804
Calle 805
Calle 806
Calle 807
Calle 808
Calle 809
Calle 810
Calle 811
Calle 812
Calle 813
Calle 814
Calle 815
Calle 816
Calle 817
Calle 818
Calle 819
Calle 820
Calle 821
Calle 822
Calle 823
Calle 824
Calle 825
Calle 826
Calle 827
Calle 828
Calle 829
Calle 830
Calle 831
Calle 832
Calle 833
Calle 834
Calle 835
Calle 836
Calle 837
Calle 838
Calle 839
Calle 840
Calle 841
Calle 842
Calle 843
Calle 844
Calle 845
Calle 846
Calle 847
Calle 848
Calle 849
Calle 850
Calle 851
Calle 852
Calle 853
Calle 854
Calle 855
Calle 856
Calle 857
Calle 858
Calle 859
Calle 860
Calle 861
Calle 862
Calle 863
Calle 864
Calle 865
Calle 866
Calle 867
Calle 868
Calle 869
Calle 870
Calle 871
Calle 872
Calle 873
Calle 874
Calle 875
Calle 876
Calle 877
Calle 878
Calle 879
Calle 880
Calle 881
Calle 882
Calle 883
Calle 884
Calle 885
Calle 886
Calle 887
Calle 888
Calle 889
Calle 890
Calle 891
Calle 892
Calle 893
Calle 894
Calle 895
Calle 896
Calle 897
Calle 898
Calle 899
Calle 900
Calle 901
Calle 902
Calle 903
Calle 904
Calle 905
Calle 906
Calle 907
Calle 908
Calle 909
Calle 910
Calle 911
Calle 912
Calle 913
Calle 914
Calle 915
Calle 916
Calle 917
Calle 918
Calle 919
Calle 920
Calle 921
Calle 922
Calle 923
Calle 924
Calle 925
Calle 926
Calle 927
Calle 928
Calle 929
Calle 930
Calle 931
Calle 932
Calle 933
Calle 934
Calle 935
Calle 936
Calle 937
Calle 938
Calle 939
Calle 940
Calle 941
Calle 942
Calle 943
Calle 944
Calle 945
Calle 946
Calle 947
Calle 948
Calle 949
Calle 950
Calle 951
Calle 952
Calle 953
Calle 954
Calle 955
Calle 956
Calle 957
Calle 958
Calle 959
Calle 960
Calle 961
Calle 962
Calle 963
Calle 964
Calle 965
Calle 966
Calle 967
Calle 968
Calle 969
Calle 970
Calle 971
Calle 972
Calle 973
Calle 974
Calle 975
Calle 976
Calle 977
Calle 978
Calle 979
Calle 980
Calle 981
Calle 982
Calle 983
Calle 984
Calle 985
Calle 986
Calle 987
Calle 988
Calle 989
Calle 990
Calle 991
Calle 992
Calle 993
Calle 994
Calle 995
Calle 996
Calle 997
Calle 998
Calle 999
Calle 1000
Calle 1001
Calle 1002
Calle 1003
Calle 1004
Calle 1005
Calle 1006
Calle 1007
Calle 1008
Calle 1009
Calle 1010
Calle 1011
Calle 1012
Calle 1013
Calle 1014
Calle 1015
Calle 1016
Calle 1017
Calle 1018
Calle 1019
Calle 1020
Calle 1021
Calle 1022
Calle 1023
Calle 1024
Calle 1025
Calle 1026
Calle 1027
Calle 1028
Calle 1029
Calle 1030
Calle 1031
Calle 1032
Calle 1033
Calle 1034
Calle 1035
Calle 1036
Calle 1037
Calle 1038
Calle 1039
Calle 1040
Calle 1041
Calle 1042
Calle 1043
Calle 1044
Calle 1045
Calle 1046
Calle 1047
Calle 1048
Calle 1049
Calle 1050
Calle 1051
Calle 1052
Calle 1053
Calle 1054
Calle 1055
Calle 1056
Calle 1057
Calle 1058
Calle 1059
Calle 1060
Calle 1061
Calle 1062
Calle 1063
Calle 1064
Calle 1065
Calle 1066
Calle 1067
Calle 1068
Calle 1069
Calle 1070
Calle 1071
Calle 1072
Calle 1073
Calle 1074
Calle 1075
Calle 1076
Calle 1077
Calle 1078
Calle 1079
Calle 1080
Calle 1081
Calle 1082
Calle 1083
Calle 1084
Calle 1085
Calle 1086
Calle 1087
Calle 1088
Calle 1089
Calle 1090
Calle 1091
Calle 1092
Calle 1093
Calle 1094
Calle 1095
Calle 1096
Calle 1097
Calle 1098
Calle 1099
Calle 1100
Calle 1101
Calle 1102
Calle 1103
Calle 1104
Calle 1105
Calle 1106
Calle 1107
Calle 1108
Calle 1109
Calle 1110
Calle 1111
Calle 1112
Calle 1113
Calle 1114
Calle 1115
Calle 1116
Calle 1117
Calle 1118
Calle 1119
Calle 1120
Calle 1121
Calle 1122
Calle 1123
Calle 1124
Calle 1125
Calle 1126
Calle 1127
Calle 1128
Calle 1129
Calle 1130
Calle 1131
Calle 1132
Calle 1133
Calle 1134
Calle 1135
Calle 1136
Calle 1137
Calle 1138
Calle 1139
Calle 1140
Calle 1141
Calle 1142
Calle 1143
Calle 1144
Calle 1145
Calle 1146
Calle 1147
Calle 1148
Calle 1149
Calle 1150
Calle 1151
Calle 1152
Calle 1153
Calle 1154
Calle 1155
Calle 1156
Calle 1157
Calle 1158
Calle 1159
Calle 1160
Calle 1161
Calle 1162
Calle 1163
Calle 1164
Calle 1165
Calle 1166
Calle 1167
Calle 1168
Calle 1169
Calle 1170
Calle 1171
Calle 1172
Calle 1173
Calle 1174
Calle 1175
Calle 1176
Calle 1177
Calle 1178
Calle 1179
Calle 1180
Calle 1181
Calle 1182
Calle 1183
Calle 1184
Calle 1185
Calle 1186
Calle 1187
Calle 1188
Calle 1189
Calle 1190
Calle 1191
Calle 1192
Calle 1193
Calle 1194
Calle 1195
Calle 1196
Calle 1197
Calle 1198
Calle 1199
Calle 1200
Calle 1201
Calle 1202
Calle 1203
Calle 1204
Calle 1205
Calle 1206
Calle 1207
Calle 1208
Calle 1209
Calle 1210
Calle 1211
Calle 1212
Calle 1213
Calle 1214
Calle 1215
Calle 1216
Calle 1217
Calle 1218
Calle 1219
Calle 1220
Calle 1221
Calle 1222
Calle 1223
Calle 1224
Calle 1225
Calle 1226
Calle 1227
Calle 1228
Calle 1229
Calle 1230
Calle 1231
Calle 1232
Calle 1233
Calle 1234
Calle 1235
Calle 1236
Calle 1237
Calle 1238
Calle 1239
Calle 1240
Calle 1241
Calle 1242
Calle 1243
Calle 1244
Calle 1245
Calle 1246
Calle 1247
Calle 1248
Calle 1249
Calle 1250
Calle 1251
Calle 1252
Calle 1253
Calle 1254
Calle 1255
Calle 1256
Calle 1257
Calle 1258
Calle 1259
Calle 1260
Calle 1261
Calle 1262
Calle 1263
Calle 1264
Calle 1265
Calle 1266
Calle 1267
Calle 1268
Calle 1269
Calle 1270
Calle 1271
Calle 1272
Calle 1273
Calle 1274
Calle 1275
Calle 1276
Calle 1277
Calle 1278
Calle 1279
Calle 1280
Calle 1281
Calle 1282
Calle 1283
Calle 1284
Calle 1285
Calle 1286
Calle 1287
Calle 1288
Calle 1289
Calle 1290
Calle 1291
Calle 1292
Calle 1293
Calle 1294
Calle 1295
Calle 1296
Calle 1297
Calle 1298
Calle 1299
Calle 1300
Calle 1301
Calle 1302
Calle 1303
Calle 1304
Calle 1305
Calle 1306
Calle 1307
Calle 1308
Calle 1309
Calle 1310
Calle 1311
Calle 1312
Calle 1313
Calle 1314
Calle 1315
Calle 1316
Calle 1317
Calle 1318
Calle 1319
Calle 1320
Calle 1321
Calle 1322
Calle 1323
Calle 1324
Calle 1325
Calle 1326
Calle 1327
Calle 1328
Calle 1329
Calle 1330
Calle 1331
Calle 1332
Calle 1333
Calle 1334
Calle 1335
Calle 1336
Calle 1337
Calle 1338
Calle 1339
Calle 1340
Calle 1341
Calle 1342
Calle 1343
Calle 1344
Calle 1345
Calle 1346
Calle 1347
Calle 1348
Calle 1349
Calle 1350
Calle 1351
Calle 1352
Calle 1353
Calle 1354
Calle 1355
Calle 1356
Calle 1357
Calle 1358
Calle 1359
Calle 1360
Calle 1361
Calle 1362
Calle 1363
Calle 1364
Calle 1365
Calle 1366
Calle 1367
Calle 1368
Calle 1369
Calle 1370
Calle 1371
Calle 1372
Calle 1373
Calle 1374
Calle 1375
Calle 1376
Calle 1377
Calle 1378
Calle 1379
Calle 1380
Calle 1381
Calle 1382
Calle 1383
Calle 1384
Calle 1385
Calle 1386
Calle 1387
Calle 1388
Calle 1389
Calle 1390
Calle 1391
Calle 1392
Calle 1393
Calle 1394
Calle 1395
Calle 1396
Calle 1397
Calle 1398
Calle 1399
Calle 1400
Calle 1401
Calle 1402
Calle 1403
Calle 1404
Calle 1405
Calle 1406
Calle 1407
Calle 1408
Calle 1409
Calle 1410
Calle 1411
Calle 1412
Calle 1413
Calle 1414
Calle 1415
Calle 1416
Calle 1417
Calle 1418
Calle 1419
Calle 1420
Calle 1421
Calle 1422
Calle 1423
Calle 1424
Calle 1425
Calle 1426
Calle 1427
Calle 1428
Calle 1429
Calle 1430
Calle 1431
Calle 1432
Calle 1433
Calle 1434
Calle 1435
Calle 1436
Calle 1437
Calle 1438
Calle 1439
Calle 1440
Calle 1441
Calle 1442
Calle 1443
Calle 1444
Calle 1445
Calle 1446
Calle 1447
Calle 1448
Calle 1449
Calle 1450
Calle 1451
Calle 1452
Calle 1453
Calle 1454
Calle 1455
Calle 1456
Calle 1457
Calle 1458
Calle 1459
Calle 1460
Calle 1461
Calle 1462
Calle 1463
Calle 1464
Calle 1465
Calle 1466
Calle 1467
Calle 1468
Calle 1469
Calle 1470
Calle 1471
Calle 1472
Calle 1473
Calle 1474
Calle 1475
Calle 1476
Calle 1477
Calle 1478
Calle 1479
Calle 1480
Calle 1481
Calle 1482
Calle 1483
Calle 1484
Calle 1485
Calle 1486
Calle 1487
Calle 1488
Calle 1489
Calle 1490
Calle 1491
Calle 1492
Calle 1493
Calle 1494
Calle 1495
Calle 1496
Calle 1497
Calle 1498
Calle 1499
Calle 1500
Calle 1501
Calle 1502
Calle 1503
Calle 1504
Calle 1505
Calle 1506
Calle 1507
Calle 1508
Calle 1509
Calle 1510
Calle 1511
Calle 1512
Calle 1513
Calle 1514
Calle 1515
Calle 1516
Calle 1517
Calle 1518
Calle 1519
Calle 1520
Calle 1521
Calle 1522
Calle 1523
Calle 1524
Calle 1525
Calle 1526
Calle 1527
Calle 1528
Calle 1529
Calle 1530
Calle 1531
Calle 1532
Calle 1533
Calle 1534
Calle 1535
Calle 1536
Calle 1537
Calle 1538
Calle 1539
Calle 1540
Calle 1541
Calle 1542
Calle 1543
Calle 1544
Calle 1545
Calle 1546
Calle 1547
Calle 1548
Calle 1549
Calle 1550
Calle 1551
Calle 1552
Calle 1553
Calle 1554
Calle 1555
Calle 1556
Calle 1557
Calle 1558
Calle 1559
Calle 1560
Calle 1561
Calle 1562
Calle 1563
Calle 1564
Calle 1565
Calle 1566
Calle 1567
Calle 1568
Calle 1569
Calle 1570
Calle 1571
Calle 1572
Calle 1573
Calle 1574
Calle 1575
Calle 1576
Calle 1577
Calle 1578
Calle 1579
Calle 1580
Calle 1581
Calle 1582
Calle 1583
Calle 1584
Calle 1585
Calle 1586
Calle 1587
Calle 1588
Calle 1589
Calle 1590
Calle 1591
Calle 1592
Calle 1593
Calle 1594
Calle 1595
Calle 1596
Calle 1597
Calle 1598
Calle 1599
Calle 1600
Calle 1601
Calle 1602
Calle 1603
Calle 1604
Calle 1605
Calle 1606
Calle 1607
Calle 1608
Calle 1609
Calle 1610
Calle 1611
Calle 1612
Calle 1613
Calle 1614
Calle 1615
Calle 1616
Calle 1617
Calle 1618
Calle 1619
Calle 1620
Calle 1621
Calle 1622
Calle 1623
Calle 1624
Calle 1625
Calle 1626
Calle 1627
Calle 1628
Calle 1629
Calle 1630
Calle 1631
Calle 1632
Calle 1633
Calle 1634
Calle 1635
Calle 1636
Calle 1637
Calle 1638
Calle 1639
Calle 1640
Calle 1641
Calle 1642
Calle 1643
Calle 1644
Calle 1645
Calle 1646
Calle 1647
Calle 1648
Calle 1649
Calle 1650
Calle 1651
Calle 1652
Calle 1653
Calle 1654
Calle 1655
Calle 1656
Calle 1657
Calle 1658
Calle 1659
Calle 1660
Calle 1661
Calle 1662
Calle 1663
Calle 1664
Calle 1665
Calle 1666
Calle 1667
Calle 1668
Calle 1669
Calle 1670
Calle 1671
Calle 1672
Calle 1673
Calle 1674
Calle 1675
Calle 1676
Calle 1677
Calle 1678
Calle 1679
Calle 1680
Calle 1681
Calle 1682
Calle 1683
Calle 1684
Calle 1685
Calle 1686
Calle 1687
Calle 1688
Calle 1689
Calle 1690
Calle 1691
Calle 1692
Calle 1693
Calle 1694
Calle 1695
Calle 1696
Calle 1697
Calle 1698
Calle 1699
Calle 1700
Calle 1701
Calle 1702
Calle 1703
Calle 1704
Calle 1705
Calle 1706
Calle 1707
Calle 1708
Calle 1709
Calle 1710
Calle 1711
Calle 1712
Calle 1713
Calle 1714
Calle 1715
Calle 1716
Calle 1717
Calle 1718
Calle 1719
Calle 1720
Calle 1721
Calle 1722
Calle 1723
Calle 1724
Calle 1725
Calle 1726
Calle 1727
Calle 1728
Calle 1729
Calle 1730
Calle 1731
Calle 1732
Calle 1733
Calle 1734
Calle 1735
Calle 1736
Calle 1737
Calle 1738
Calle 1739
Calle 1740
Calle 1741
Calle 1742
Calle 1743
Calle 1744
Calle 1745
Calle 1746
Calle 1747
Calle 1748
Calle 1749
Calle 1750
Calle 1751
Calle 1752
Calle 1753
Calle 1754
Calle 1755
Calle 1756
Calle 1757
Calle 1758
Calle 1759
Calle 1760
Calle 1761
Calle 1762
Calle 1763
Calle 1764
Calle 1765
Calle 1766
Calle 1767
Calle 1768
Calle 1769
Calle 1770
Calle 1771
Calle 1772
Calle 1773
Calle 1774
Calle 1775
Calle 1776
Calle 1777
Calle 1778
Calle 1779
Calle 1780
Calle 1781
Calle 1782
Calle 1783
Calle 1784
Calle 1785
Calle 1786
Calle 1787
Calle 1788
Calle 1789
Calle 1790
Calle 1791
Calle 1792
Calle 1793
Calle 1794
Calle 1795
Calle 1796
Calle 1797
Calle 1798
Calle 1799
Calle 1800
Calle 1801
Calle 1802
Calle 1803
Calle 1804
Calle 1805
Calle 1806
Calle 1807
Calle 1808
Calle 1809
Calle 1810
Calle 1811
Calle 1812
Calle 1813
Calle 1814
Calle 1815
Calle 1816
Calle 1817
Calle 1818
Calle 1819
Calle 1820
Calle 1821
Calle 1822
Calle 1823
Calle 1824
Calle 1825
Calle 1826
Calle 1827
Calle 1828
Calle 1829
Calle 1830
Calle 1831
Calle 1832
Calle 1833
Calle 1834
Calle 1835
Calle 1836
Calle 1837
Calle 1838
Calle 1839
Calle 1840
Calle 1841
Calle 1842
Calle 1843
Calle 1844
Calle 1845
Calle 1846
Calle 1847
Calle 1848
Calle 1849
Calle 1850
Calle 1851
Calle 1852
Calle 1853
Calle 1854
Calle 1855
Calle 1856
Calle 1857
Calle 1858
Calle 1859
Calle 1860
Calle 1861
Calle 1862
Calle 1863
Calle 1864
Calle 1865
Calle 1866
Calle 1867
Calle 1868
Calle 1869
Calle 1870
Calle 1871
Calle 1872
Calle 1873
Calle 1874
Calle 1875
Calle 1876
Calle 1877
Calle 1878
Calle 1879
Calle 1880
Calle 1881
Calle 1882
Calle 1883
Calle 1884
Calle 1885
Calle 1886
Calle 1887
Calle 1888
Calle 1889
Calle 1890
Calle 1891
Calle 1892
Calle 1893
Calle 1894
Calle 1895
Calle 1896
Calle 1897
Calle 1898
Calle 1899
Calle 1900
Calle 1901
Calle 1902
Calle 1903
Calle 1904
Calle 1905
Calle 1906
Calle 1907
Calle 1908
Calle 1909
Calle 1910
Calle 1911
Calle 1912
Calle 1913
Calle 1914
Calle 1915
Calle 1916
Calle 1917
Calle 1918
Calle 1919
Calle 1920
Calle 1921
Calle 1922
Calle 1923
Calle 1924
Calle 1925
Calle 1926
Calle 1927
Calle 1928
Calle 1929
Calle 1930
Calle 1931
Calle 1932
Calle 1933
Calle 1934
Calle 1935
Calle 1936
Calle 1937
Calle 1938
Calle 1939
Calle 1940
Calle 1941
Calle 1942
Calle 1943
Calle 1944
Calle 1945
Calle 1946
Calle 1947
Calle 1948
Calle 1949
Calle 1950
Calle 1951
Calle 1952
Calle 1953
Calle 1954
Calle 1955
Calle 1956
Calle 1957
Calle 1958
Calle 1959
Calle 1960
Calle 1961
Calle 1962
Calle 1963
Calle 1964
Calle 1965
Calle 1966
Calle 1967
Calle 1968
Calle 1969
Calle 1970
Calle 1971
Calle 1972
Calle 1973
Calle 1974
Calle 1975
Calle 1976
Calle 1977
Calle 1978
Calle 1979
Calle 1980
Calle 1981
Calle 1982
Calle 1983
Calle 1984
Calle 1985
Calle 1986
Calle 1987
Calle 1988
Calle 1989
Calle 1990
Calle 1991
Calle 1992
Calle 1993
Calle 1994
Calle 1995
Calle 1996
Calle 1997
Calle 1998
Calle 1999
Calle 2000
Calle 2001
Calle 2002
Calle 2003
Calle 2004
Calle 2005
Calle 2006
Calle 2007
Calle 2008
Calle 2009
Calle 2010
Calle 2011
Calle 2012
Calle 2013
Calle 2014
Calle 2015
Calle 2016
Calle 2017
Calle 2018
Calle 2019
Calle 2020
Calle 2021
Calle 2022
Calle 2023
Calle 2024
Calle 2025
Calle 2026
Calle 2027
Calle 2028
Calle 2029
Calle 2030
Calle 2031
Calle 2032
Calle 2033
Calle 2034
Calle 2035
Calle 2036
Calle 2037
Calle 2038
Calle 2039
Calle 2040
Calle 2041
Calle 2042
Calle 2043
Calle 2044
Calle 2045
Calle 2046
Calle 2047
Calle 2048
Calle 2049
Calle 2050
Calle 2051
Calle 2052
Calle 2053
Calle 2054
Calle 2055
Calle 2056
Calle 2057
Calle 2058
Calle 2059
Calle 2060
Calle 2061
Calle 2062
Calle 2063
Calle 2064
Calle 2065
Calle 2066
Calle 2067
Calle 2068
Calle 2069
Calle 2070
Calle 2071
Calle 2072
Calle 2073
Calle 2074
Calle 2075
Calle 2076
Calle 2077
Calle 2078
Calle 2079
Calle 2080
Calle 2081
Calle 2082
Calle 2083
Calle 2084
Calle 2085
Calle 2086
Calle 2087
Calle 2088
Calle 2089
Calle 2090
Calle 2091
Calle 2092
Calle 2093
Calle 2094
Calle 2095
Calle 2096
Calle 2097
Calle 2098
Calle 2099
Calle 2100
Calle 2101
Calle 2102
Calle 2103
Calle 2104
Calle 2105
Calle 2106
Calle 2107
Calle 2108
Calle 2109
Calle 2110
Calle 2111
Calle 2112
Calle 2113
Calle 2114
Calle 2115
Calle 2116
Calle 2117
Calle 2118
Calle 2119
Calle 2120
Calle 2121
Calle 2122
Calle 2123
Calle 2124
Calle 2125
Calle 2126
Calle 2127
Calle 2128
Calle 2129
Calle 2130
Calle 2131
Calle 2132
Calle 2133
Calle 2134
Calle 2135
Calle 2136
Calle 2137
Calle 2138
Calle 2139
Calle 2140
Calle 2141
Calle 2142
Calle 2143
Calle 2144
Calle 2145
Calle 2146
Calle 2147
Calle 2148
Calle 2149
Calle 2150
Calle 2151
Calle 2152
Calle 2153
Calle 2154
Calle 2155
Calle 2156
Calle 2157
Calle 2158
Calle 2159
Calle 2160
Calle 2161
Calle 2162
Calle 2163
Calle 2164
Calle 2165
Calle 2166
Calle 2167
Calle 2168
Calle 2169
Calle 2170
Calle 2171
Calle 2172
Calle 2173
Calle 2174
Calle 2175
Calle 2176
Calle 2177
Calle 2178
Calle 2179
Calle 2180
Calle 2181
Calle 2182
Calle 2183
Calle 2184
Calle 2185
Calle 2186
Calle 2187
Calle 2188
Calle 2189
Calle 2190
Calle 2191
Calle 2192
Calle 2193
Calle 2194
Calle 2195
Calle 2196
Calle 2197
Calle 2198
Calle 2199
Calle 2200
Calle 2201
Calle 2202
Calle 2203
Calle 2204
Calle 2205
Calle 2206
Calle 2207
Calle 2208
Calle 2209
Calle 2210
Calle 2211
Calle 2212
Calle 2213
Calle 2214
Calle 2215
Calle 2216
Calle 2217
Calle 2218
Calle 2219
Calle 2220
Calle 2221
Calle 2222
Calle 2223
Calle 2224
Calle 2225
Calle 2226
Calle 2227
Calle 2228
Calle 2229
Calle 2230
Calle 2231
Calle 2232
Calle 2233
Calle 2234
Calle 2235
Calle 2236
Calle 2237
Calle 2238
Calle 2239
Calle 2240
Calle 2241
Calle 2242
Calle 2243
Calle 2244
Calle 2245
Calle 2246
Calle 2247
Calle 2248
Calle 2249
Calle 2250
Calle 2251
Calle 2252
Calle 2253
Calle 2254
Calle 2255
Calle 2256
Calle 2257
Calle 2258
Calle 2259
Calle 2260
Calle 2261
Calle 2262
Calle 2263
Calle 2264
Calle 2265
Calle 2266
Calle 2267
Calle 2268
Calle 2269
Calle 2270
Calle 2271
Calle 2272
Calle 2273
Calle 2274
Calle 2275
Calle 2276
Calle 2277
Calle 2278
Calle 2279
Calle 2280
Calle 2281
Calle 2282
Calle 2283
Calle 2284
Calle 2285
Calle 2286
Calle 2287
Calle 2288
Calle 2289
Calle 2290
Calle 2291
Calle 2292
Calle 2293
Calle 2294
Calle 2295
Calle 2296
Calle 2297
Calle 2298
Calle 2299
Calle 2300
Calle 2301
Calle 2302
Calle 2303
Calle 2304
Calle 2305
Calle 2306
Calle 2307
Calle 2308
Calle 2309
Calle 2310
Calle 2311
Calle 2312
Calle 2313
Calle 2314
Calle 2315
Calle 2316
Calle 2317
Calle 2318
Calle 2319
Calle 2320
Calle 2321
Calle 2322
Calle 2323
Calle 2324
Calle 2325
Calle 2326
Calle 2327
Calle 2328
Calle 2329
Calle 2330
Calle 2331
Calle 2332
Calle 2333
Calle 2334
Calle 2335
Calle 2336
Calle 2337
Calle 2338
Calle 2339
Calle 2340
Calle 2341
Calle 2342
Calle 2343
Calle 2344
Calle 2345
Calle 2346
Calle 2347
Calle 2348
Calle 2349

afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, estableció que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer el control y seguimiento ambiental a los usos del agua, del suelo, el aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el numeral 13 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, estableció que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales, recaudar, conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Decreto 1076 de 2015, sobre el aprovechamiento de árboles aislados, establece que:

"(…)

ARTÍCULO 2.2.1.1.9.3. Tala de emergencia. *Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.*

La autoridad competente podrá autorizar dichas. Actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Parágrafo. - Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud. (Decreto 1791 de 1996, Art.58).

(…)" SIC para el texto.

Que, en virtud de las anteriores consideraciones el cual se constituye en el soporte técnico y legal del presente acto administrativo, haciendo parte integral en cada uno de sus aspectos, como motivación y fundamento de la decisión que acá se adopta, esta Corporación, considera procedente otorgar permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados consistente en la Tala rasa de tres (3) individuos arbóreos de la especie Oití (*Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch.) con un volumen total en pie de uno coma doscientos cuarenta y siete metros cúbicos (1,247 m^3) aproximadamente, ubicado en espacio público de la Carrera 41 N°. 19 B-06 esquina, del barrio El Porvenir, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, en virtud de las recomendaciones dispuestas en el Concepto Técnico N°. 700.8.2.25-0122 del 28 de mayo de 2025.

En mérito de lo expuesto, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - Corporinoquia – Territorial Arauca.

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, al Municipio de Arauca, identificado con el NIT. 800.102.504-0, aprovechamiento forestal de tres (3) árboles aislados de la especie Oití (*Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch.) con un volumen total en pie de uno coma doscientos cuarenta y siete metros cúbicos (1,247 m^3) aproximadamente, ubicados en espacio público de la Carrera 41 N°. 19 B-06 esquina, del barrio El Porvenir, Municipio de Arauca; a continuación, se relacionan las principales variables dasométrica y la ubicación de los árboles a intervenir mediante tratamiento de tala:

No. ÁRBOL	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIRECCIÓN	DAP1 (m)	DAP2 (m)	DAP3 (m)	DAP4 (m)	HT (m)	LATITUD	LONGITUD
1	Oití	Licania tomentosa (Benth.) Fritsch.	Carrera 41 No. 19 B-06 esquina, del barrio El Porvenir (Arauca, Arauca)	0.27	0.25	0.00	0.00	5.8	7°4'36.62" N	70°46'29.61" O
2	Oití	Licania tomentosa (Benth.) Fritsch.	Carrera 41 No. 19 B-06 esquina, del barrio El Porvenir (Arauca, Arauca)	0.20	0.19	0.17	0.13	5.5	7°4'36.54" N	70°46'29.51" O
3	Oití	Licania tomentosa (Benth.) Fritsch.	Carrera 41 No. 19 B-06 esquina, del barrio El Porvenir (Arauca, Arauca)	0.23	0.21	0.18	0.00	6	7°4'36.44" N	70°46'29.39" O

Tabla 5.*Individuos arbóreos autorizado para la actividad de aprovechamiento forestal de árboles aislados, en el casco urbano del municipio de Arauca, Departamento de Arauca.* ***Fuente:*** *Corporinoquia, 2024.*

PARÁGRAFO PRIMERO: El término para la ejecución de las labores de aprovechamiento forestal de árboles aislados por parte del municipio de Arauca, identificado con NIT. 800.102.504-0, será de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El municipio de Arauca, identificado con NIT. 800.102.504-0, deberá informar por escrito con una antelación mínima de cinco (5) días a esta Autoridad Ambiental, sobre la fecha exacta del inicio de las actividades de aprovechamiento forestal autorizadas en el acto administrativo.

PARÁGRAFO TERCERO: De igual forma una vez culminadas las actividades de tala, deberá reportar por escrito a esta Autoridad Ambiental la fecha de finalización.

PARÁGRAFO CUARTO: El municipio de Arauca deberá presentar evidencia escrita y gráfica de las actividades ejecutadas para el cumplimiento de las recomendaciones técnicas sobre el aprovechamiento forestal relacionadas en el presente concepto técnico.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso tal de requerirse mayor tiempo al estipulado, deberá solicitar a esta Autoridad Ambiental la ampliación o prórroga de la autorización otorgada, con antelación mínima de un (1) mes a la fecha de vencimiento de la vigencia del acto administrativo.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de manifestarse, durante el tiempo de ejecución, efectos ambientales adversos en la operación de las actividades de aprovechamiento y uso de los recursos naturales, el MUNICIPIO DE ARAUCA, deberá suspender inmediatamente los trabajos e informar de manera inmediata a Corporinoquia, para que se determine y adopten las medidas correctivas que considere correspondientes, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el MUNICIPIO DE ARAUCA y los contratistas a su cargo para impedir la degradación del ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Medida de compensación: De acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 100.41.14-1428 del 29 de septiembre de 2014, el municipio de Arauca, identificado con NIT. 800.102.504-0, deberá realizar el establecimiento, aislamiento y mantenimiento de quince (15) árboles de especies nativas y/o ornamentales; el mantenimiento se deberá realizar por un periodo de tres (03) años o hasta que las plántulas alcancen 1,30 m de altura, lo anterior en cumplimiento de la Resolución N° 0659 del 17 de noviembre del 2000; Resolución N° 200.15.04.0678 del 14 de diciembre del 2004 y Resolución N° 500.41.15.0370 del 10 de marzo del 2015, emitidas por CORPORINOQUIA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El sitio de establecimiento deber ser un área concertada con la Corporación previo a su ejecución. Esta medida será de obligatorio cumplimiento, así como se deberá informar a CORPORINOQUIA una vez se haya realizado su establecimiento, y su incumplimiento será causal para imponer las sanciones del caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El establecimiento de la medida compensatoria deberá realizarse en el periodo de lluvias del presente año, o como plazo máximo en el periodo de lluvias del año próximo; deberá estar acorde a las especificaciones técnicas de la Resolución N° 659 de 2000 y la Resolución N° 200.15.04-0678 del 14 de diciembre de 2004, expedidas por Corporinoquia o por aquella que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de Arauca identificado con el NIT. 800.102.504-0, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones y obligaciones:

- *Únicamente se autoriza el aprovechamiento de los individuos de la especie Oití (Licania tomentosa (Benth.) Fritsch.), en ninguna circunstancia podrá efectuar el aprovechamiento y/o poda de otras especies diferentes, ni superar el volumen por especie y total autorizado.*

- *El municipio de Arauca, identificado con NIT. 800.102.504-0 y las personas naturales o jurídicas que contrate para ejecutar el proceso de tala serán responsables por los daños que se puedan presentar.*

- *El personal encargado de las labores de tala deberá estar debidamente capacitado, deben tener conocimiento en el correcto manejo de las herramientas, demarcación, seguridad industrial, entre otros. Igualmente es necesario que se les señale las actividades no permitidas tales como: quemas, disposición de materiales sobre vías, remoción de árboles no autorizados, e incumplimiento de las medidas establecidas en el acto administrativo de otorgamiento.*

- *Es importante que el municipio de Arauca, identificado con NIT. 800.102.504-0 y los operarios que contrate para ejecutar las actividades de tala, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:*

Antes de la tala: *Se debe identificar y caracterizar perfectamente el individuo que se va a talar, haciendo una revisión minuciosa del árbol con el fin de identificar pudriciones en el fuste que impliquen riesgos para los operarios durante el escalado requerido para realizar la tala seccionada y descendente.*

1. *Se debe elaborar un plan de manejo de fauna, el cual debe contener medidas de conservación y manejo de las especies e individuos presentes en el sitio de intervención al momento del aprovechamiento, a través de las siguientes fases: ahuyentamiento, salvamento, relocalización o reubicación y monitoreo.*

2. *Si en alguna rama objeto de intervención existe la presencia de nidos, se debe realizar el retiro de la rama y no del solo nido. Esta se debe relocalizar en cercanías a la zona de origen, con preferencia en árboles de la misma especie. No pueden ser tocados los polluelos por cuanto esto generará el rechazo de los padres.*

Durante la tala: *En la operación de la tala se debe cerrar el área de influencia de caída del árbol y de caída de ramas, en un radio de aproximadamente dos veces la altura del árbol. Iniciar la tala del árbol desde la copa hasta la base, realizando los amarres necesarios y el direccionamiento adecuado del individuo.*

Se deberá garantizar la ejecución de medidas de seguridad para los trabajadores, entre otras:

a) *Usar y mantener en buenas condiciones botas con puntas de acero, cascos, guantes y orejeras. Mantener la motosierra y el equipo (cuñas, cuerdas, cables y otros) en buenas condiciones de trabajo.*
b) *Trabajar con señales y a distancias donde se puedan escuchar las indicaciones del supervisor, regularmente se debe apagar la motosierra para comunicarse entre la cuadrilla como medida de precaución.*
c) *Se deben suspender las operaciones y alejarse del área de trabajo si existen fuertes vientos, lluvia, tormentas eléctricas o cuando se considere que la operación es riesgosa.*
d) *Remover los elementos que obstaculicen el área de la operación.*
e) *Elegir una o varias rutas de escape, la cuales deberán estar atrás o al lado de la dirección de la caída y cuando menos, deben tener 6 metros de distancia del tronco que se va a talar.*
f) *Utilizar las cuñas tanto como sea posible, para evitar que el árbol se asiente con el corte de derribo.*
g) *Advertir a los trabajadores y a las personas que estén alrededor de la zona de trabajo cuando se va a iniciar el corte de derribo y antes de terminarlo.*
h) *Al momento del derribo, ubicarse en el lado opuesto del lugar de caída o de la inclinación del árbol.*
i) *Localizar las trozas producto de la tala en una zona plana.*
j) *Nunca dejar iniciado el trabajo, ya que implica riesgo para las personas o infraestructura adyacente.*

Después de la tala: *El material de desperdicio resultante producto de la actividad de aprovechamiento forestal tal como aserrín, cortezas, hojas, trozos de madera de pequeño porte, ramas delgadas y residuos arbóreos deberán trozarse en partes pequeñas de la manera más homogénea posible para su descomposición y*

reincorporación al suelo como composta para otras plantas, su disposición deberá realizarse a más de 100 metros de distancia de fuentes hídricas o cuerpos de agua. En ningún caso se permiten quemas.

- *Se deberán retirar los árboles de raíz, sin dejar tocones u obstáculos en el suelo, para los transeúntes; igualmente se deberá adecuar el área de espacio público peatonal con el objeto de que cumpla su función y servicio a los ciudadanos.*

- *Los productos obtenidos del aprovechamiento NO podrán ser comercializados; los recursos o productos maderables resultantes del aprovechamiento de los árboles se podrán destinar para uso propio del MUNICIPIO DE ARAUCA, en caso de no ser utilizados, podrán ser donados a entidades sin ánimo de lucro con fines de uso social, tales como Cruz Roja, Ejército, Policía Nacional, Fundaciones o Juntas de Acción Comunal, suscribiendo las respectivas actas de donación; estas deben identificar la especie, productos donados (cantidad en número de piezas y volumen –m^3-) nombre e identificación de quien recibe, la fecha y declaración del uso a dar al recurso donado.*

- *En todo caso, si se requiere movilizar los productos forestales, este deberá ser certificado en su movilización a los sitios de trasformación conforme lo dispuesto en la Resolución 1909 de 14 de septiembre de 2017, modificada por la Resolución 0081 del 19 del 19 de enero de 2018 "Por la cual se establece el Salvoconducto único Nacional en Línea para la movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica" expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible –MADS- (si los productos salen del área en donde se realiza el aprovechamiento forestal de árboles aislados); es decir, deben contar con un "Salvoconducto único de Movilización – SUN- de Especímenes de la biodiversidad Biológica" expedido por esta Autoridad Ambiental. Lo anterior deberá ser soportado con los debidos registros del cumplimiento de esta medida.*

- *El material de desperdicio resultante producto de la actividad de aprovechamiento forestal tal como aserrín, cortezas, hojas, trozos de madera de pequeño porte, ramas delgadas y residuos arbóreos deberán trozarse en partes pequeñas de la manera más homogénea posible para su descomposición y reincorporación al suelo como composta para otras plantas, su disposición deberá realizarse a más de 100 metros de distancia de fuentes hídricas o cuerpos de agua. En ningún caso se permiten quemas.*

- *La recolección de los residuos deberá realizarse en un tiempo máximo de 4 horas después de haberse ejecutado la actividad de tala; los sitios de trabajo y áreas aledañas se deberán dejar limpias y libres de todo tipo material resultante del aprovechamiento forestal.*

- *Previo a las actividades de aprovechamiento, el municipio de Arauca deberá definir e informar a esta Corporación el sitio de acopio y disposición final de los residuos no aprovechables producto del aprovechamiento forestal.*

- *El municipio de Arauca, deberá presentar evidencia escrita y gráfica de las actividades ejecutadas para el cumplimiento de las recomendaciones técnicas sobre el aprovechamiento forestal relacionadas en el presente concepto técnico.*

- *El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstas en el Aprovechamiento Forestal permitido al municipio de Arauca dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias de que trata la Ley 1333 de 2009 o a la norma que la modifique o sustituya.*

- *La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, en cualquier momento según se ordene, realizará visita de seguimiento al área de aprovechamiento forestal y evaluará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones impuestas por esta Autoridad Ambiental.*

- *En caso de manifestarse, durante el tiempo de ejecución, efectos ambientales adversos en la operación de las actividades de aprovechamiento y uso de los recursos naturales, el municipio de Arauca, deberá suspender inmediatamente los trabajos e informar de manera inmediata a Corporinoquia, para que se determine y adopten las medidas correctivas que considere correspondientes, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el municipio de Arauca y los contratistas a su cargo para impedir la degradación del ambiente.*

CONSERVANDO LA RIQUEZA NATURAL DE LA ORINOQUIA

ARTÍCULO CUARTO: Los productos obtenidos del aprovechamiento NO podrán ser comercializados; los recursos o productos maderables resultantes del aprovechamiento del árbol se podrán destinar para uso propio del MUNICIPIO DE ARAUCA, en caso de no ser utilizados, podrán ser donados a entidades sin ánimo de lucro con fines de uso social, tales como Cruz Roja, Ejército, Policía Nacional, Fundaciones o Juntas de Acción Comunal, suscribiendo las respectivas actas de donación; estas deben identificar la especie, productos donados (cantidad en número de piezas y volumen –m^3-) nombre e identificación de quien recibe, la fecha y declaración del uso a dar al recurso donado.

ARTÍCULO QUINTO: En todo caso, si se requiere movilizar los productos forestales, este deberá ser certificado en su movilización a los sitios de trasformación conforme lo dispuesto en la Resolución 1909 de 14 de septiembre de 2017, modificada por la Resolución 0081 del 19 del 19 de enero de 2018 "Por la cual se establece el Salvoconducto único Nacional en Línea para la movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica" expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible –MADS- (si los productos salen del área en donde se realiza el aprovechamiento forestal de árboles aislados); es decir, deben contar con un "Salvoconducto único de Movilización – SUN- de Especímenes de la biodiversidad Biológica" expedido por esta Autoridad Ambiental. Lo anterior deberá ser soportado con los debidos registros del cumplimiento de esta medida.

ARTÍCULO SEXTO: Para todos los efectos legales y jurídicos se debe dar cumplimiento a las recomendaciones del Concepto Técnico N°. 700.8.2.25-0122 del 28 de mayo de 2025, el cual hace parte de la presente autorización.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADVERTIR, al Municipio de Arauca, identificado con el NIT. 800.102.504-0, que únicamente se autoriza el aprovechamiento de los individuos de la especie Oití (*Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch.), en ninguna circunstancia podrá efectuar el aprovechamiento y/o poda de otras especies diferentes, ni superar el volumen por especie y total autorizado; cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en el presente acto administrativo, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Alcaldía del Municipio de Arauca identificado con NIT. 800.102.504-0, para que sea exhibido en un lugar visible de esta, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015, referente al aprovechamiento forestal solicitado.

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese el presente acto administrativo al Municipio de Arauca, identificado con el NIT. 800.102.504-0, en la carrera 24, entre calles 18 y 20 Municipio de Arauca, E-mail: sostenible@arauca-arauca.gov.co y/o o a quien haga sus veces y/o autorice para tal efecto, en los términos de los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: Corporinoquia, podrá notificar al interesado por medio electrónico de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, siempre y cuando este lo manifieste por escrito, suministrando la dirección de correo electrónico donde desea recibir dicha notificación, esta quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el interesado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar esta Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO: Indicar que contra la presente actuación administrativa procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el mismo funcionario que lo profirió, dentro de los diez (10) días siguientes al de notificación, de conformidad con el artículo 76 y el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Publicar la presente actuación administrativa en la página web de esta Autoridad Ambiental www.corporinoquia.gov.co, en concordancia al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBINSON BARRAGAN MORENO
Director Territorial Corporinoquia Arauca

Proyectó: Daniel A. Dominguez M.
C.P.S: 120.12.13.25-096 / Profesional de Apoyo.

Revisó: Maria Fernanda Nuñez Tovar
Profesional de Apoyo/ Contrato N.° 120-12-13-25-088